

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 19 de 1975

Núm. 3400

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez en contra de Jesús Tobilla Cabrales, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día diecinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio rústico denominado "El Refugio", constante de una superficie de 418-01-39 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Jonuta Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, en la cantidad de Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Nueve Pesos Setenta y Tres Centavos, base para el remate, precio convenido por las partes, y como postura legal la de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Tres Pesos Dieciseis Centavos, o fueren las dos terceras partes de la primera cantidad, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado la suma de Sesenta y Seis Mil Setecientos sesenta Pesos Noventa y Siete Centavos, o fuere el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 269/972. Primera Secretaría.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

ENRIQUE MORALES CABRERA.

12—19

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez en contra de Emilia López de Llergo de Manzanilla y Lorenzo Manzanilla Arce, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintiseis de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio rústico denominado "Mina de Oro", constante de 500-35-83 Has., ubicado en la Ranchería Blasillo, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, en la cantidad de Trescientos Cuarenta Mil Ciento Seis Pesos, Cuarenta y Nueve Centavos, base para el remate, precio fijado por el perito común y como postura legal la de Doscientos Veintiseis Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos Sesenta y Seis Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Diez Pesos Setenta y Cinco Centavos, o fueren el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 479/973. Primera Secretaría.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Abril 2 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

ENRIQUE MORALES CABRERA.

12—19

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Lic. FRANCISCO MOHA MARQUEZ en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casiana Silván de Ruiz, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintitrés de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Predio rústico denominado "La Luna", con superficie de 42-79-52 hectáreas, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco; y predio rústico denominado "Los Angeles", con superficie de 16-91-60 hectáreas, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; cuyas especificaciones se encuentran en autos. Servirá de base para el remate respecto del primer predio la cantidad de Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos Cincuenta y Seis Centavos, para el segundo la suma de Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos Ochenta Centavos, precio fijado por el perito común, y como postura legal del primero la cantidad de Diecisiete Mil Doscientos Veinticinco Pesos Setenta Centavos, y para el segundo la de Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos Ochenta y Seis Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos Ochenta y Cinco Centavos, para el primero y Setecientos Sesenta y Nueve Pesos Cuarenta y Ocho Centavos, para el segundo, o fuere el diez por ciento de las cantidades bases para el remate de los predios mencionados, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 435/972. Primera Secretaría.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., marzo 24 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Enrique Morales Cabrera.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

E D I C T O

Al C. Moisés Cruz Pérez.

Donde se encuentre.

En el Expediente número 64/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Josefa Aguilar Tique en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 31 treinta y uno de Marzo de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada Josefa Aguilar Tique, por su propio derecho, con su escrito de cuenta copias certificadas de Actas del Registro Civil y copia simples de Ley, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Moisés Cruz Pérez, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesto.— Fómese expediente, anótese en el libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado Moisés Cruz Pérez y emplácese por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado (para que en el término de 9 nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones, apercibiéndolo que al no hacerlo, se presumirán, confesos los hechos de la demanda que se deje de contestar.— Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario Judicial "B" que certifica. Firmas V. Gallegos G. A. Mza. Z. Rúbricas...".

Lo que notifico a Usted. por medio del presente Edicto en la forma y términos ordenados.

Comalcalco, Tab., a 4 de Abril de 1975.

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza Zurita.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos al poblado "GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES" Municipio de Centla, Tab.

VISTO para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "Gral. Plutarco Elías Calles", Municipio de Centla, Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 25 de Abril de 1973, un grupo de campesinos del poblado Gral. Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, se dirigieron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando en dotación las tierras para solventar sus necesidades agrícolas instaurándose el expediente número 938 con el nombre de "Gral. Plutarco Elías Calles", el día 19 de junio de 1973.

RESULTANDO SEGUNDO.— Dicha solicitud fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el número 3215 de fecha 11 de julio de 1973.

RESULTANDO TERCERO.— Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 17 de la Ley Federal de Reforma Agraria con Acta levantada el día 16 de julio de 1973, fueron electos los CC. Alejandro Valencia Valencia, José Sánchez García y Andrés May Valencia, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, expidiéndose el 20 de julio de 1973 nombramientos para cumplir con lo establecido en la Fracción 5a. del Artículo 9 de la mencionada Ley.

RESULTANDO CUARTO.— Por oficio número 1325 de fecha 10 de octubre de 1973, se comisionó censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 20 de Noviembre de 1973, con el resultado siguiente: número total de habitantes 98, número total de jefes de hogar 21, número de capacitados según junta 37, número de solteros mayores de 16 años 16, número de cabezas de ganado mayor 09, número de cabezas de ganado menor 16 y número de aves de corral 165.

RESULTANDO QUINTO.— En oficio número 154 de fecha 16 de enero de 1974, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación que marcan las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, Rindiendo el comisionado su informe el 31 de Octubre de 1974, en el cual manifiesta haber localizado dentro del radio de afectación legal una superficie de 564-00-00 Has., afectándose 64-00-00 Has., del Predio "Santa Cruz" propiedad de los Hnos., Brown y Gregorio Rodríguez Cupil que consta de... 128-00-00 Has., por encontrarse según el ingeniero comisionado los terrenos en completo abandono, ya que la mitad de este predio se le dará a los campesinos del poblado "Gral. Emiliano Zapata" que se encuentra en posesión de estas tierras, encontrándose también 500-00-00 Has., de Terrenos propiedad de la Nación clasificados como agostaderos de mala calidad con porciones laborables las cuales se distribuirán de la siguiente manera: 10-00-00 Has., para la Zona Urbana, 5-00-00 Has, para la Parcela Escolar 5-00-00 Has., para la Unidad Industrial de la Mujer, sumando esta superficie un total de 20-00-00 Has., y el saldo que resulta ser de 544-00-00 Has., serán utilizadas por el núcleo peticionario en forma comunal.

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos del poblado "Gral. Plutarco Elías Calles", del Municipio de Centla, de este Estado, se ajustó y tramitó de conformidad con lo que establece el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen en el mencionado lugar 37 campesinos que reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 195 y 200 de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que los trabajos técnicos se ejecutaron de acuerdo con lo estipulado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la vuelta)

CONSIDERANDO CUARTO. — Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Gral. Plutarco Elías Calles", del Municipio de Centla, de esta Entidad Federativa, por lo que el Suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria. é

R E S U E L V E :

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada ante el Primer Mandatario del Estado por campesinos del poblado "Gral. Plutarco Elías Calles", del Municipio de Centla, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.— Se dota al poblado "Gral. Plutarco Elías Calles", del Municipio de Centla, de esta Entidad Federativa, con una superficie de 564-00-00 Has., afectándose 64-00-00 Has, del predio "Santa Cruz" propiedad de los Hnos., Brown y Gregorio Rodríguez Cupil que consta de 128-00-00 Has., por encontrarse según el ingeniero Comisionado los terrenos en completo abandono ya que la mitad de este predio se le dará a los campesinos del poblado "Gral. Emiliano Zapata" que se encuentran en posesión de estas tierras, encontrándose también 500-00-00 Has., de Terrenos propiedad de la Nación clasificados como agostaderos de mala calidad con porciones laborables las cuales se distribuirán como quedó asentado en el Resultando Quinto del presente Mandamiento.

TERCERO.—Se beneficiarán con la presente dotación a los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Alejandro Valencia Valencia, 2.—Edo Valencia Avalos, 3.—José Sánchez García, 4.—Andrés May Valencia, 5.—Ovidio Valencia Valencia, 6.—Ignacio Valencia García, 7.—Jovina Valencia Valencia, 8.—José S. Avalos Valencia, 9.—José H. Landero G., 10.—José García Arias, 11.—Luciano García Valencia, 12.—Guadalupe García Arias, 13.—Abraham Gutiérrez Martínez, 14.—Luis Gutiérrez Ramón, 15.—Pascual García León, 16.—Isabel Bautista Guillén, 17.—Atilano Valencia Sánchez, 18.—Lauro Mav García 19.—Francisco Sánchez

chez Valencia, 23.—Salustiano Hernández García, 24.—Federico Valencia Félix, 25.—Juan Valencia de la Cruz, 26.—Edén Valencia de la Cruz, 27.—Uriel Valencia de la Cruz, 28.—Juan Dionicio Mendoza, 29.—Simón Mendoza Valencia, 30.—Waldo García Guillén, 31.—Héctor Jiménez Morales, 32.—Martín Jiménez Valencia, 33.—Alonso Jiménez M., 34.—Arnulfo Jiménez Morales, 35.—Apolinar Valencia Sánchez, 36.—Medardo Avalos Valencia, 37.—Francisco Bautista Bolina.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta, para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 29 veintinueve días del mes de Enero del año de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

El Gobernador Constitucional del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.
Lic. Arístides Prats Salazar.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E .

Por medio del presente escrito me estoy permitiendo manifestar a esa Receptoría a su digno cargo, que con fecha 1ro. de los corrientes, he cambiado mi giro de Comisionista para quedar como sigue:

Distribuidor Autorizado de: Aguas Minerales Coyame, S. A., Embotelladora del Istmo, S.A., Cervecería Cuauhtemoc, S.A. y venta. de Materiales de Construcción.

Lo que me permitió hacer de su conocimiento para los efectos fiscales correspondientes, y la anotación respectiva en mi Registro Estatal Núm. PA—532.

Paraíso, Tab., 9 de Dic. de 1974.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno

Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

Edicto

A la C.**Dora María Rodríguez Mayo.****Donde se encuentre:**

En el expediente Civil Núm. 22/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por el señor Jaime Cacho Uzcanga, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.—Macuspanas, Tabasco, enero veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.—Por presentado el señor Jaime Cacho Uzcanga, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Dora María Rodríguez Mayo, de domicilio ignorado, de quien reclama además, la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos María Dolores y Silvia Yolanda Cacho Rodríguez; la pérdida de todos los derechos sobre los bienes de la sociedad conyugal como consecuencia de ser cónyuge culpable; y los gastos y costas del presente juicio.—Señalando como causal la prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.— Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 43, 44, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Con según el actor sus menores hijos están en su poder y la demandada es de domicilio ignorado, por el momento no ha lugar a decretar ninguna de las medidas provisionales que señala el artículo 282 del Código Civil vigente en el Estado.— Apareciendo del informe rendido por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad, que habiendo practicado una búsqueda minuciosa por la corporación a su cargo, no fue posible localizar a la señora Dora María Rodríguez Mayo, es evidente el desconocimiento que de su domicilio hace el actor y por lo tanto, se le manda emplazar en

los términos del artículo 121 del Código Adjetivo invocado, o sea por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a recoger las copias del traslado, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, le surtirán por los Estrados del Juzgado, aún las personales.— Se hace saber a las partes que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas empezarán a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.—Se tiene como domicilio del promovente la casa número doscientos siete de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al señor Octavio Blandín Pérez.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles...”

Lo que transcribo a usted en Vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.

A t e n t a m e n t e .
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
José Gustavo Camacho Martínez.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agrapecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez en contra de Isafas García de la Cruz, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintiocho de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes bienes: Predio rústico denominado "La Azucena", con superficie de 4-96-93 Hs., ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco; Predio rústico denominado "El Pantano", con superficie de 4—24—17 Hs., ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco; y Predio rústico denominado "El Olvido", con superficie de 13-27-56 Hs., ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección de Jalpa de Méndez, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos. Servirá de base para el remate respecto del primer predio la cantidad de Cinco Mil Trescientos Noventa Pesos Setenta y Nueve Centavos, para el segundo Dieciseis Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos Sesenta y Ocho Centavos y para el tercero Cuatro Mil Quinientos Setenta y dos Pesos Cincuenta y un Centavos, precio fijado por el perito común, y como postura legal del 1ro. la cantidad de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos ochenta y Seis Centavos, para el 2o. la suma de Once Mil Cincuenta y Cinco Pesos Doce Centavos y para el tercero Tres Mil Cuarenta y Ocho Pesos Treinta y Cuatro Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de Quinientos Treinta y Nueve Pesos Siete Centavos, para el primero, Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos Veintisiete Centavos, para el segundo, Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos Veinticinco Centavos, para el tercero, o fuere el diez por ciento de las cantidades bases para el remate de los predios mencionados, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 483/973. Primera Secretaria

Felipa Córdova Osorio, mayor de edad, con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles No. 231 en la Colonia Nueva Villahermosa, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicada en la esquina que forman las calles Regino Hernández Llergo y Plutarco Elías Calles en la Colonia Nueva Villahermosa, constante de una superficie de 100.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.64 metros con propiedad de la Sra. María de los Angeles Hernández de Magaña, al Sur 50.00 metros con la calle Regino Hernández Llergo, al Este 24.83 metros con la calle Plutarco Elías Calles y al Oeste 36.00 metros con propiedad de la denunciante, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Abril 4 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
ENRIQUE MORALES CABRERA.

Edicto

Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 84/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.—Visto el escrito de cuenta a sus autos y se provee: Como lo solicite el ocurrente, y apareciendo que el demandado ingeniero Roque Varela Antillón, no compareció a Juicio dentro del término concedido, se declara que este ha incurrido en rebeldía, por tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio, le surtirán efectos por los es-

trados, aún el de carácter personal, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Se abre el Juicio a prueba, y con apoyo en el artículo 618 del Código de Proceder en la materia publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase. — Así lo resolvió manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “B” que Certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”
José Ramos de la Cruz.

2 — 2

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 23/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rómán Martínez Salinas, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 23 de Agosto Col. García de esta Ciudad, constante de una superficie de 260.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste con la Calle 23 de Agosto, al Sureste con Elba Bayley, Al Noroeste con Elba Bayley, Al Suroeste con Elba Bayley; el predio de referencia tiene un valor catastral de : \$ 210,855.00 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 14 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 2 de Abril de 1975

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 3

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 20/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Pablo Sibilla Ruiz, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Pepe Bulnes de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,135.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la Calle Auxiliar (Hoy Pepe Bulnes), al Sur con Constructora Arme, S.A., al Oriente con Constructora Arme, S. A., al Poniente con Basilia Baustista; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 281,460.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 16 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 3

EDICTO

C. ALFONSO HERNANDEZ LAZARO,
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil número 8/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria promovido en su contra por el señor Juan Lazaro de la Cruz, con fecha Dieciocho de marzo del presente año, se dictó el siguiente acuerdo.

“... Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez. Tabasco. Marzo Dieciocho de Mil Novecientos setenta y cinco.— Vistos y apareciendo que Alfonso Hernández Lázaro dentro del término que le fué concedido no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Juan Lazáro de la Cruz, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía, y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, proeéda la Secretaría a certificar lo conducente; agréguese el escrito de ofrecimiento de pruebas de Juan Lazaro de la Cruz para que se tome en cuenta en el momento procesal oportuno y con fundamento en el artículo 618 del ordenamiento citado, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en forma de Edictos en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Amado Pérez Alfonso. Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé.—Rúbrica del C. Juez y Secretaria.

Y Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández de Pérez

EDICTO

En la causa Civil número 23/975; relativa al Juicio de Información de Dominio promovido por Santiago López Güemes, con fecha Marzo cinco de 1975, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

AUTO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Marzo Cinco de mil novecientos setenta y cinco.—VISTOS; el escrito que presenta el señor Santiago López Güemes y se le tiene en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo información de Dominio para acreditar el derecho de propiedad que tiene sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio, con superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes:— Al norte, 18.20 mts., con el promovente; al Sur, 11.00 mts., cruce carretera y camino Paraíso, Ceiba; al Este, 24.90 mts., con Antiguo Camino Paraíso, Ceiba; al Oeste, 21.80 mts., con Carretera Paraíso, Ceiba.—Con apoyo en los Artículos 2932 del Código Civil del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.—Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de Inició a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal q. le corresponde.—Publíquese lo anterior por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hecho que sea en cualquier día y hora hábil, recíbese la testimonial ofrecida a cargo de los señores Ever Oyosa Márquez y Moisés Márquez Pérez, quedando a cargo del oferente la presentación.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y dá fé.—Rúbricas.—ilegibles.

Y como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial.—Paraíso, Tabasco, Marzo dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.

SOLICITUD.— De Ampliación de ejidos al poblado "San José Cerro Blanco", Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Ranchería Cerro Blanco 2a. Sección Tacotalpa, Tab., Marzo 24 de 1975.

**C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.**

Los que suscribimos campesinos con domicilio en la Ranchería Cerro Blanco 2a. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tab., ante usted con el debido respeto que se merece exponemos lo siguiente:

Que por carecer de tierras suficientes para satisfacer a nuestras necesidades en el campo y poder trabajarlas para el sustento de nuestras numerosas familias, estamos solicitando a usted ordene a quien corresponda se nos amplie nuestro poblado "San José Cerro Blanco" del Municipio de Tacotalpa, Tab., nos permitimos señalar como tierras afectables para ampliar a nuestro ejido la finca "San Bernardo".

Al instaurarse el expediente hemos de agradecer a usted sean nombrados para que nos representen ante las Oficinas de la Comisión Agraria Mixta, durante la tramitación de dicha solicitud a las siguientes personas.

Presidente: José Villegas Castellanos.
Secretario: Antonio Méndez Castellanos.
Vocal: Salomón Damián Damián.

Señor Gobernador estamos seguros que nuestra solicitud será turnada para que se instaure a las oficinas que corresponda, por ello le anticipamos nuestro agradecimiento.

Firma de los Ejidatarios.

José Villegas Castellanos, Salomón Damián Damián, Daniel Villegas Castellanos, Juan Damián Damián, Felix Salas Muñoz, José Damián Damián Abel Castellanos C., Juan Villegas Chavez, José Gómez López, Timoteo Julián C. Melitón Gómez Salas, Daniel Julián Castellanos, Antonio Méndez Castellanos, Isaias Julián C., Jonatan Gómez, Moisés Gómez Damián, Miguel Castellanos C. Damián Chavez Gómez Simón Gómez Cruz, Julián Méndez Castellanos, José Luis Pérez, Filemón Julián Chávez Elias Julián Castellanos.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE REMATE.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez en contra de Freddy Márquez Oramas y Juana González Pineda de Márquez, el Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintiuno de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almohada del siguiente bien: Predio rústico denominado "El Robalo", constante de 374-00-00 Has., ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, trasado en la cantidad de Ciento Ochenta y Siete Mil Pesos, como base para el remate, precio fijado por el perito común y como postura legal la de Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Ocho Centavos, o fuéren las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Edo., la cantidad de Dieciocho Mil Setecientos Peso, o fueren el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se convocan postores, Expediente 605/972. Primera Secretaría.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Marzo 12 de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
ENRIQUE MORALES CABRERA.

12—19

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., 1o. de Abril de 1975.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
ING. MANUEL JIMENEZ PONTES.

Coterjaron:
Candelaria H. Pérez. Josefa del C. Torres S.

E d i c t o

SR. LUCIO SUAREZ DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil Núm. 12/975 formado para el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor Javier González Herrera en su contra, con fecha doce de los corrientes se dictó un auto que copiado literalmente, dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado.— Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto: El escrito presentado por el señor Javier González Herrera en el q. solicita se declare la rebeldía del demandado y se abre el Juicio a prueba, con fundamento en los artículos 265, 272, 275, 284 y 285 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor se acuerda: Con vista a la notificación y emplazamiento efectuados y el cómputo hecho por la Secretaría de Acuerdos de lo que resulta que el demandado Lucio Suárez Díaz no produjo su contestación a pesar de haber sido requerido en forma legal, se declara su rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos asentados en la demanda.—En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y notificaciones le surtirán efectos en los términos del artículo 616 del Ordenamiento citado.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales y comunes a las partes, debiendo por consiguiente publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el artículo 618 de la Ley Adjetiva de la Materia.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado José Antonio Castillo Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fé.—J. Antonio C.—L. Bolón S.— Firmas.— Seguidamente se publica el acuerdo anterior en los Estrados de este Juzgado.— Conste.—L. Bolón Firma”.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a efectos de que le sirva a usted de notificación, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado P.M.L.
Leandro Bolón Suárez.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 9/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rafael León Rueda, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 5, Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 34,42.50 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Argelia León de León, al Sur con la Calle 5, Col. Reforma, al Oriente con Paseo de la Sierra, al Poniente con Joaquín Moscoso; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 24,420 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 14 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 3 de Abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutivo Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 3

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 2/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Josefa Vicenta García Vda. de Limonchi, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 155.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Joaquín Moscoso, al Sur con Lorenzo Villasís Notario, al Oriente con Carretera Paseo de la Sierra, al Poniente con Joaquín Moscoso; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 69,860.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 16 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.